



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

RESOLUCION DE ALCALDIA N°018-2020-MDM/A

Miraflores 2019, febrero 10

VISTOS:

El Informe N°291-2020-ULYCP/MDM de fecha 07 de febrero del 2020 de la Unidad de logística y Control Patrimonial, y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000151, e Informe Legal N° 0102-2020-GAJ/MDM de fecha 10 de febrero de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

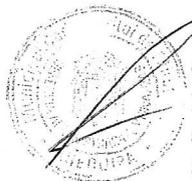
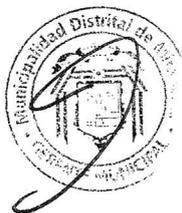
Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de las contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la citada Ley o no, de la fuente de financiamiento.

Que, en mérito a lo establecido en el Artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala: "6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad".

Que, el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", indica que: "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere".

En consecuencia, teniendo en cuenta lo acordado por el concejo Municipal, a través del Acuerdo de Concejo N° 06-2020-MDM y en atención a lo solicitado por la Unidad de Logística y Control Patrimonial, y contando con Certificación Presupuestal; corresponde al Titular de la Entidad, a través de Resolución de Alcaldía, aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones -PAC 2020, de la Municipalidad Distrital de Miraflores, en cuanto a la inclusión del Suministro de Combustible (petróleo) para las Unidades Vehiculares y Equipos de la Municipalidad Distrital de Miraflores, con un monto referencial de S/ 161,771.40 (Ciento sesenta y un mil setecientos setenta y uno con 40/100 Soles), versión 1.

Que, mediante Informe N° 291-2019-ULYC/MDM, de fecha 07 de febrero del 2020, emitido por la Unidad de Logística y Control Patrimonial, en atención al Acuerdo de Concejo N° 06-2020-MDM, donde se declara la situación de desabastecimiento inminente debidamente comprobada de suministro de combustible (petróleo) para las unidades vehiculares y equipos de la Municipalidad





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

Distrital de Miraflores, por la cantidad de 12,492 galones, y de conformidad con lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, procede a solicitar la modificación del Plan Anual de Contrataciones para la inclusión del Suministro de Combustible (petróleo) para las Unidades Vehiculares y Equipos de la Municipalidad Distrital de Miraflores, estableciéndose el tipo de contratación directa, con un monto referencial de S/ 161,771.40 (Ciento sesenta y un mil setecientos setenta y uno con 40/100 Soles), versión 1.

Que, la Contratación Directa – “Suministro de Combustible (petróleo) para las Unidades Vehiculares y Equipos de la Municipalidad Distrital de Miraflores”; cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario: Nota N° 000000151, por el monto de S/ 161,771.40 (Ciento sesenta y un mil setecientos setenta y uno con 40/100 Soles).

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, los informes de carácter técnico emitidos y el Informe Legal N° 102-2020-GAJ/MDM.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la Modificación del Plan Anual de Contrataciones-PAC 2020, de la Municipalidad Distrital de Miraflores, en cuanto a la inclusión del siguiente Proceso de Selección que a continuación se detalla:

ITEM	DESCRIPCION	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO	VERSION
I	“Suministro de Combustible (petróleo) para las Unidades Vehiculares y Equipos de la Municipalidad Distrital de Miraflores”	CONTRATACION DIRECTA	S/ 161,771.40 (Ciento sesenta y un mil setecientos setenta y uno con 40/100 Soles)	1

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Logística y Control Patrimonial, cumpla con efectuar la publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE en los plazos y forma establecidos en el Artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD-DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA-PERU
SECRETARÍA GENERAL
LUCIA NAILED DEL PILAR VALDIVIA CORRALES
(e) GERENCIA SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU
ALCALDIA
Ing. Luis M. Aguirre Chavez
ALCALDE